

dora Profesora Altagracia Domínguez, quien ha ejercido el magisterio durante ocho lustros ininterrumpidos, la hacen acreedora a ser galardonada con el más elevado honor y el más distinguido premio al mérito que otorga la República;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Conceder a la Profesora Altagracia Domínguez, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1862, que concede a Su Excelencia Dr. Geraldo E. do Nascimento e Silva, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1862

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Dr. Geraldo Eulalio do Nascimento e Silva, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil;

VISTA la Ley N° 1352 de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede a Su Excelencia Dr. Geraldo Eulalio do Nascimento e Silva, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1863, que nombra al Sr. José Marcial Jr., Cónsul Honorario de la República en Hartford, Connecticut, E. U. de A.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1863

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor José Marcial Jr. queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Hartford, Connecticut, E.U.A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER